



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MARTES 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D.T.D. 010/2018 Propuesta de reintegración de la niña

Presentación del caso para resolver solicitud de los tíos maternos los C.C.

y , a efecto de obtener la custodia de su sobrina la
niña

ANTECEDENTES

Edad: 01 año

Carpeta de Investigación: /2017

Fecha de Puesta a Disposición: 11 de Julio de 2017

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: IDEM/AG.ATENCION TEMPRANA/ /2016

Delito: Abandono de Persona y Maltrato Infantil

Generador de Violencia: Progenitora

Nombre de los Progenitores:

Lugar donde ocurrió el Delito: Guadalajara, Jalisco.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo, en específico los dictámenes de las áreas de trabajo social y psicología, se advierte que resulta viable la reintegración de la niña con sus tíos maternos C.C. y ; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4° Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, 3, 4, 7,19 y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés del niño, se aprueba el acuerdo que consiente la reintegración de la niña , por lo que deberá dictarse la correspondiente Medida de Protección Especial de Restitución de Derechos con Familia de Origen, en términos de conformidad a la fracción II del Artículo 78 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y con fundamento en el Artículo 26, fracción II y párrafo antepenúltimo de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los numerales 555, 556, 557 fracción I inciso a) del Código Civil para el Estado de Jalisco y 78 fracción XXV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

OPINION A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-002/2018 SOLICITANTES LOS C.C.

Y Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades del adolescente y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los C.C. y , se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos



CiudadNiñez

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MARTES 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

OPINION A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-007/2018. Se presenta propuesta de asignación del adolescente con los C.C. y

Que según consta en el expediente SA-007/2018, con fecha 21 (veintiuno) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) se emitió certificado de idoneidad suscrito por la Lic. Balbina Villa Martínez, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, a favor de los solicitante de adopción los C.C. y

Toda vez que durante los seguimientos que han realizado las áreas de trabajo social y psicología de la Jefatura de adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, han observado que el adolescente

se encuentra bien de salud así como dentro de sus tres esferas, se muestra participativo, tranquilo y cooperador, se identifica con la familia, cumple sus responsabilidades y tareas, además el adolescente manifiesta que le gusta vivir con los C.C. y

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-005/2018. Se presenta propuesta de asignación del el niño con la C. Que

según consta en el expediente SA-005/2018, con fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) se emitió certificado de idoneidad suscrito por la Lic. Balbina Villa Martínez, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, a favor de la solicitante de adopción C.

Una vez que el proceso de empatía entre el niño y la C. resulto favorable y una vez que el niño ya antes mencionado manifestó que quiere ser adoptado por la C. , y esta a su vez manifestó su deseo de iniciar el proceso de adopción.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-009/2018. Se presenta propuesta de asignación de los niños y apellidos con los C.C.

Que según consta en el expediente SA-009/2018, con fecha 21 (veintiuno) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) se emitió certificado de idoneidad suscrito por la Lic. Balbina Villa Martínez, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, a favor de los solicitante de adopción los C.C.

Toda vez que durante los seguimientos que han realizado las áreas de trabajo social y psicología de la Jefatura de adopciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, han observado que los niños y



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MARTES 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ambos apellidos _____, se encuentra bien de salud así como dentro de sus tres esferas, se muestra participativos, tranquilos y cooperadores y se identifican con la familia.

PUNTO DE ACUERDO. Opinión a favor de la asignación de los menores, por lo que los solicitantes deberán iniciar a la brevedad los trámites jurisdiccionales de adopción para que los menores de edad se integren de pleno derecho a las familias adoptantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, 28, 29 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como 25, 26 y 27 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco.

OPINION A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL MARTES VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS